



CONSTANCIA N° 420

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 688, PRESENTADA POR DOÑA: **AURORA URQUIZO CONTRERAS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21528531, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 323 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **MATILDE NELLY UCHUYA DE LAZARO Y AGUSTIN LAZARO CAMACLANQUI** A FAVOR DE: **ROSULA PETRONILA CONTRERAS DE URQUIZO Y AURORA URQUIZO CONTRERAS**, CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1039 AL 1041, DEL TOMO III DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **AURORA URQUIZO CONTRERAS** CON DNI. N° 21528531, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 20 DE OCTUBRE DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2022 15:32:00-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 20452393817 hard M6tivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/10/2022 15:30:23-0500



UN MIL TREINTINUEVE

21943

[Handwritten signature]

TRESCIENTOS VEINTITRES . = . EN ICA, A VEINTI
 "COMPRA = VENTA" . UNO DE FEBRERO -
 DOÑA: MATILDE NELLY UCHUYA DE LAZARO, Y : DE MIL NOVECIE-
 DON : AGUSTIN LAZARO CAMACLIANGUI = TOS NOVENTISEIS,
 A FAVOR DE : ANTE MI JORGE L.
 DOÑA: ROSULA PETRONILA CONTRERAS DE URQUIZO, Y CARCELÉN SOTELO,
 DOÑA: AURORA URQUIZO CONTRERAS = NOTARIO PÚBLICO -
 DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE
 CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS
 NOVENTIOCHO, É INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NACIONAL CON
 EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTI
 CINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 NÚMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS; FUE
 RON PRESENTES DE UNA PARTE : DOÑA MATILDE NELLY UCHUYA DE LAZARO,
 PERUANA, CON L.E. Nº 21528932, DE OCUPACIÓN LAS ATENCIONES DE : SU
 CAGA, CASADA Y SU ESPOSO DON : AGUSTIN LAZARO CAMACLIANGUI, PERU
 NO, CON L.E. Nº 10130061, INDEPENDIENTE, CASADO, AMBOS VECINOS DE
 LA CIUDAD DE LIMA Y DE TRÁNSITO POR ÉSTA CIUDAD; Y DE LA OTRA PAR
 TE : DON ROSULA PETRONILA CONTRERAS DE URQUIZO, PERUANA, CON L.E.
 Nº 21560316, PROFESORA JUBILADA, DECLARA SER CASADA CON DON CARLOS
 MAGNO URQUIZO JINÉNEZ, VECINA DEL LUGAR; Y DOÑA AURORA URQUIZO =
 CONTRERAS, PERUANA, CON L.E. Nº 21528531, PROFESORA, DECLARA SER
 SOLTERA, VECINA DEL LUGAR; = LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD,
 CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE SUFRAGIO EN LAS ÚLTIMAS ELEC
 CIONES MUNICIPALES, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPA
 CIDAD PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, COMO ASÍ MISMO
 LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTÍCULO CIN
 CUENTICUATRO (INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO; Y ME ENTREGAN PARA

[Handwritten notes and signatures on the left margin]
 Contreras Rosula
 Uchuya Matilde
 Lazaro Agustin



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2022 15:30:30-050

///... ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UNA DE
COMPRA VENTA, DEBIDAMENTE FIRMADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA BAJO EL
NÚMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CU-
YO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVEN
TICINCO. - SEÑOR NOTARIO: SIRVASE Ud. EXTENDER EN SU REGIS-
TRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE
UNA PARTE DOÑA MATILDE NELLY UCHUYA RAMOS, PERUANA, CON L.E. Nº 21
528932, DE OCUPACIÓN LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA Y SU ESPO
SO DON AGUSTÍN LÁZARO CAMACLLANGUI, PERUANO, CON L.E. Nº 10130061,
DE OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, AMBOS CON DOMICILIO COMÚN EN URBANI-
ZACIÓN MARISCAL CÁCERES Mz. L-2 LOTE 19 DE LA CIUDAD DE LIMA Y DE
DE TRÁNSITO POR ÉSTA CIUDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DE-
NOMINARÁ "LOS VENDEDORES"; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA ROSILA PETRO-
NILA CONTRERAS DE URQUIZO, PERUANA, CON L.E. Nº 21560316, PROFESO-
RA JUBILADA, DECLARA SER CASADA CON DON CARLOS MAGNO URQUIZO U-
MÉNEZ, Y DOÑA AURORA URQUIZO CONTRERAS, PERUANA, CON L.E. Nº 21528
531, DE OCUPACIÓN PROFESORA, DECLARA SER SOLTERA, AMBOS CON DOMI-
CILIO COMÚN EN FERNANDO LEÓN ARECHUA Nº 425 INTERIOR 6 DE LA CIU-
DAD Y PROVINCIA DE ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA-
RÁ "LOS COMPRADORES", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:
PRIMERO: Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno
sitio solar ubicado en el sector de SARAJA, DEL DISTRITO DEL CER-
CADO DE ÉSTA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, DENTRO DE LOS SI-
GUIENTES LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE ESTÁ DELIMITADO Y
MEDIDO EN DOS PARTES, PERO QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD INMOBILIA-
RIA, CON UNA ÁREA TOTAL DE 120.00 M². LA PRIMERA PARTE LIMITA
POR EL NORTE ANTES DE PROPIEDAD DE MANUEL GRIMALDO Y ESPOSA, HOY
PROPIEDAD DE MATILDE NELLY UCHUYA RAMOS, POR EL SUR, CON CARMELA
ANCHANTE, POR EL ESTE CON CALLE ENTRADA COMÚN Y POR EL OESTE, -
CON FUNDO VILLAGARCÍA Y MIDE 15.00 ML. DE LARGO POR 6.00 ML. DE
ANCHO, LO QUE ENCIERRA EL ÁREA DE 90.00 M²; Y LA SEGUNDA PARTE



UN MIL CUARENTA.

21945



DE NOTARIOS DE ICA
VAL PUBLIS FIDEI
BOSCHES
Almiquig

... ADYACENTE A LA PRIMERA QUE LIMITA POR EL NORTE CON LA FA-
MILIA GRINALDO, POR EL SUR CON PROPIEDAD DE CARMELA ANCHANTE,
POR EL ESTE CON LA PRIMERA SECCIÓN QUE ES MATERIA DE ESTA VENTA,
Y POR EL OESTE, CON CALLE ENTRADA HACIA LA PISTA PRINCIPAL Y MIDE
5.00 ML. DE LARGO POR 6.00 ML. DE ANCHO LO QUE ENDIERRA EL ÁREA
DE 30.00 M2. QUE AMBOS HACEN EL ÁREA DE 120.00 M2. Y FORMAN UN
SOLO TODO.= EL DERECHO DE PROPIEDAD LO ADQUIRIERON LOS VENDEDO-
RES A MÉRITO DE LA COMPRA VENTA, QUE EFECTUARON A DOÑA DANDELARIA
GARCÍA MAYURI, POR ESCRITURA PÚBLICA ENTENDIDA ANTE EL NOTARIO
DE ICA EDUARDO LAOS MORA, CON FECHA 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE
1.987.= SEGUNDA: CON ÉSTOS ANTECEDENTES LOS VENDEDORES DAN
EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE LOS COMPRADORES
EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO
PACTADO DE MUTUO ACUERDO DE U.S.\$ 2,000.00 (DOS MIL DÓLARES AMER-
CANOS) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y AL MOMENTO DE FIRMARSE LA PRE-
SENTE ESCRITURA PÚBLICA, QUE ORIGINA ESTA MINUTA.= TERCERO: =
LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO QUE SE PAGA
Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE ES LO QUE JUSTAMENTE LE CO-
RRESPONDE Y SI HUBIERE ALGUNA DIFERENCIA O EXCESO SE HACEN MUTUA
Y RECÍPROCA DONACIÓN, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO
POR TAL CONCEPTO.= CUARTO: Los VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE =
EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVÁMEN, HIPOTECA, EMBARGO, =
MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO
QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN OBLIGÁNDOSE NO OBTAN-
TE A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.= QUINTO: LA VENTA ES AB-
SOLUTA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y COMPRENDE DE HECHO Y DE DERECHO
EL INMUEBLE VENDIDO, CON SUS AIRES, USOS, COSTUMBRES, QUELOS, SER-
VIDUMBRES, ENTRADAS Y SALIDAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGU-
NA CLASE.= SEXTO: Los COMPRADORES DECLARAN QUE CONOCEN EL LOTE
DE TERRENO DESDE ANTES DE LA PRESENTE COMPRA VENTA.= SEPTIMO: =
LOS VENDEDORES DECLARAN QUE OPORTUNAMENTE HAN CUMPLIDO CON PRESEN-

371111



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2022 15:30:45-0500

////// TAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA LA DECLARACIÓN -
JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL DE AUTOAVALÚO Y QUE -
SE ENCUENTRAN AL DÍA EN SUS RESPECTIVOS PAGOS. = OCTAVO : LAS
PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA ESTÁ
EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON -
LO DISPUESTO EN EL D.L. Nº 776, POR NO EXCEDER LAS 25 H.T. = =
NOVENO : TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE
ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA, SERÁN DE CARGO
DE LOS COMPRADORES. = Ud. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS
DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA LOS REGISTROS PÚBLI -
COS DE ÉSTA CIUDAD. = ICA, 19 DE FEBRERO DE 1,996. = DIMAS ORELLA
NA MURANTE = ABOGADO REGISTRO 677 - 761 C.A. = MATILDE NELLY -
UCHUYA RAMOS. = AGUSTÍN LÁZARO C. = P. CONTRERAS DE U. = L.E. 2156
0316. = A. Urquiza C. = INSERTO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE RENTAS. = COMPROBANTE DE PAGO DEL TRIBUTO. = Nº 0089.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - OFICINA DE RENTAS. = UCHUYA RA -
MOS NELLY. = TRIBUTO : IVPP -95. = LIQUIDACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO
S/.12.00. = TOTAL A PAGAR: S/.12.00. = 19-02-96. = UN SELLO QUE DICE:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - TESORERÍA - 19 FEBRERO DE
1996. = 2 RECAUDADOR - PAGADO. = UNA RÚBRICA. = OTRO SELLO QUE DICE
MUNICIPALIDAD DE ICA - IMPUESTO PREDIAL - FEBRERO 19 1996 - RE -
CEPCIÓN - OFICINA DE RENTAS. = CONSTANCIA : DOY FÉ QUE TENGO A
LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRI -
MONIO PREDIAL DE AUTOAVALÚO CON SU ANEXO RESPECTIVO, PRESENTADO
POR DOÑA NELLY MATILDE UCHUYA RAMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 1,996 Y EN EL QUE FIGURA EL LOTE
DE TERRENO MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA. = CONCLUSION : =
ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA É INSERTO TRANSCRITO,
PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ÉSTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE
CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO FOLIADO DEL Nº 1,039 AL Nº 1,041
DE QUE DOY FÉ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESEN



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 20452393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/10/2022 15:30:55-0500

UN MIL CUARENTIUNO



21948

... TE INSTRUMENTO Y LA FIRMAR POR ANTE MÍ, DE TODO LO QUE DOY FE.

Matilde Kelly Meliza Ramos
J. Gutierrez del...
Alquiza

EN ICA, A VEINTI TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, ANTE MÍ DOÑA: MARIA DORIS CUETO DE VELASQUEZ, FAVOR DE JORGE L. CARCELÉN DOÑA: INGRAITH RITA MARIQUE NAVARRO, SOTELO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, É INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NACIONAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUPRAGANTE ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS; FUERON PRESENTES DE UNA PARTE: DON JOSE ANIBAL VELASQUEZ VALDIVIA, PERUANO, CON L.E.Nº 21414167, INGENIERO, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA MARIA DORIS CUETO DE VELASQUEZ, PERUANA, CON L.E.Nº 21414166, DE OCUPACIÓN LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA; Y DE LA OTRA PARTE: DOÑA INGRAITH RITA MARIQUE NAVARRO, PERUANA, CON L.E.Nº 21550118, COMERCIANTE, DECLARA SER SOLTERA. LOS COMPA

testimonio.
Partes.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2022 15:31:05-0500